



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

N° 00019-2025-GSF-OSITRAN

Lima, 28 de enero de 2025

EMPRESA PRESTADORA : **DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C. – DEVIANDES**

MATERIA : **SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR FUERZA MAYOR**

VISTO:

La Carta 2024-10-1242 remitida por el Concesionario, el Informe N°034-2024-OS-0853-JSV-OSITRAN, emitido por el Supervisor de Campo; y en consideración al Informe N° 00658-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC o Concedente) y Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (DEVIANDES o Concesionario), suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco (Contrato de Concesión);

Que, mediante Carta N°2024-10-1242 de fecha 14 de noviembre del 2024, el Concesionario presenta la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales como consecuencia del paro iniciado por transportistas pertenecientes a la Coordinadora Nacional de Lucha (Conal).

Que, mediante el Informe N°034-2024-OS-0853-JSV-OSITRAN de fecha 03 de diciembre de 2024, el Supervisor de Campo emitió su opinión respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales presentada por el Concesionario.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 00658-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, el cual se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 8 del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente la solicitud de Suspensión de Obligaciones conforme al sustento contenido en el Informe N° 00658-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial, respecto de las obligaciones precisadas en el siguiente cuadro:

SOLICITADO POR EL CONCESIONARIO					COMENTARIO OSITRAN - SOBRE DECLARACION DE FUERZA MAYOR
ITEM	OBLIGACIONES AFECTADAS	TRAMO Y/O SECTOR AFECTADO	HORA Y FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	FECHA Y HORA DE TÉRMINO DE SUSPENSIÓN	
1	Obligación de realizar acciones de defensa posesoria, prevista en la Cláusula 5.43 del Contrato de Concesión.	SubTramo 1: Del km 166 al km 173 del.			CORRESPONDE



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

2	Obligación de cumplir con los Índices de Serviciabilidad, así como de subsanar dentro de los plazos de corrección los defectos (PCI) que hayan sido notificados por OSITRAN, prevista en las Cláusulas 2.1, 5.21, 6.18, 7.1, 7.2, 7.3 y 8.1, así como en la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión.	Subtramo 2: Del km 000+800 al km 078	13/11/2024	16/11/2024	CORRESPONDE
3	Obligación de proporcionar a los Usuarios los Servicios conforme a lo previsto en las Cláusulas 2.1, 8.2 y 8.6 del Contrato de Concesión.	Subtramo 3: km 009.			CORRESPONDE
4	Obligación de prestar los servicios de ambulancias y traslado de vehículos conforme lo previsto en la Cláusula 8.12 del Contrato de Concesión.				CORRESPONDE
5	Obligación del "tiempo de espera en cola" (TEC), prevista en el numeral 7.8 de la Sección 3 del Anexo 1 del Contrato de Concesión.				CORRESPONDE
6	Obligación del tiempo para atención de emergencia o accidente, prevista en el numeral 9.5 de la Sección 4 del Anexo 1 del Contrato de Concesión				CORRESPONDE
7	Obligación de restitución de la transitabilidad prevista en el numeral 9.6 de la Sección 4 del Anexo 1 del Contrato de Concesión.				CORRESPONDE
8	Obligación de atención de las emergencias viales, prevista en las cláusulas 7.7 y 7.8 del Contrato de Concesión.				CORRESPONDE

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la entidad prestadora Concesionaria DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C – DEVIANDES, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, adjuntando copia del Informe N° 00658-2025-JCRV-GSF-OSITRAN.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ

Jefe

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

SILVIA HIDALGO BRICEÑO

Especialista Legal

Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

ELVER TAIRO TAPIA

Supervisor de Operaciones

Jefatura de Contratos de la Red Vial

NT: 2025012305

